



Resolución Directoral Nº00304/2013-INIA-OGA

Lima, 17 DIC. 2013



VISTO : El Acta de Defunción, expedida por la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Cajamarca, de fecha 23 de noviembre del 2013, con el que se acredita el fallecimiento del trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, ocurrido el 23 de noviembre del 2013, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N°193, Nivel T-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 017: E.E.A. Vista Florida - Lambayeque - Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con efectividad al 24 de noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con el Acta de Defunción, de fecha 23 de noviembre del 2013, expedida por la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de Cajamarca, y el Certificado de Defunción, de fecha 23 noviembre del 2013, suscrito por el médico Edgar Pastor Portal, está acreditado el fallecimiento del trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, motivo por el cual es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 24 de noviembre del 2013, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 193, Nivel Remunerativo T-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 017: E.E.A. Vista Florida - Lambayeque - E.E.A. Baños del Inca - Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, Capítulo IV, de la Extinción, Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo, Inciso a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° - Extinguir el vínculo laboral, del extinto trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, con efectividad al 24 de noviembre del 2013, en las funciones del Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N°193, Nivel Remunerativo T-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 017:



-2 -

E.E.A. Vista Florida – Lambayeque – E.E.A. Baños del Inca – Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de fallecimiento, acreditado con lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3°.- Agradecer, al extinto trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución a los herederos del extinto trabajador **DELMO VASQUEZ MALCA**, según registro de la Ficha Personal – Declaración Jurada y Declaración Vida Ley, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

